



BASES INTEGRADAS

PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".



PIURA, MARZO 2026



**BASES ADMINISTRATIVAS
PRIMERA CONVOCATORIA**



**EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE
PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS
"MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR
AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN
MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE
BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".**



PIURA, MARZO 2026

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Piura www.sbpiura.gob.pe, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

- El registro de participantes se realiza en la oficina de abastecimientos de la Sociedad de Beneficencia de Piura, sito en calle Lima N°878 del distrito, provincia de Piura, Región Piura.
- El participante deberá llevar copia de su DNI y del Registro Nacional de Proveedores.
- Los participantes pueden ser personas naturales o jurídicas, las mismas que según objeto social, deben estar relacionadas a la prestación objeto del proceso.
- La inscripción es personal, si se actúa a través de terceros, este deberá presentar copia de su DNI, así como del proveedor y/o participante; adjuntando carta que autoriza la inscripción. La entidad no se responsabiliza por los defectos de la representación.

1.3. OBSERVACIONES A LAS BASES Y FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Las observaciones a las bases administrativas y formulación de consultas se efectúan de acuerdo al cronograma establecido en las bases y se presentara a través de Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Piura, sito en calle Lima N° 878 (segundo piso) del distrito, provincia de Piura, Región Piura.

1.4. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS, INTEGRACIÓN DE BASES

- Se absolverán a través del correo electrónico consignado en el registro de participante.
- Posteriormente se publicará en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Piura www.sbpiura.gob.pe, la integración de bases; en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección.

1.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOBRE DE LA OFERTA

La presentación de la oferta será es en un (01) sobre manila cerrado, a través de Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Piura, puede presentarlo el mismo participante, si se actúa a través de terceros, este deberá presentar copia de su DNI, así como del proveedor y/o participante; adjuntando carta simple que autoriza la presentación en calle Lima N°878 (segundo piso) del distrito, provincia de Piura, Región Piura.

1.6. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Toda la documentación prevista en las bases administrativas, así como las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta deben estar debidamente firmados y foliados por el proveedor y/o participante (firma manuscrita). En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. La oferta debe presentarse foliadas.

1.7. APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

- La apertura de las ofertas se realizará en acto privado.
- La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación de los criterios considerados en el presente documento de Bases Integradas.
- El comité de selección procederá con la calificación de las ofertas que se realizará de acuerdo a lo establecido en el presente documento de Bases Administrativas y/o Integradas, donde se tendrá en cuenta al valor referencial, experiencia del postor y el



plazo de entrega.

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación será descalificada.

1.8. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

Si en caso, la oferta del participante le faltase foliación de hojas, firma o sello, inmediatamente el comité se contactará con el participante, comunicándole los hechos y dándole un plazo hasta las 12:00 p.m. (medio día) del día siguiente (día hábil) para que subsane dicha documentación, y sean presentados a través de Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Piura, puede presentarlo el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello; en calle Lima N°878 (segundo piso).



ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Del caso que no hubiese subsanación de ofertas, se define la oferta ganadora y el Comité de selección otorga la buena pro, para la cual elabora un Acta con los resultados en el orden de prelación motivadas de los resultados de la evaluación, calificación, descalificación y otorgamiento de la buena pro. Posterior se publica en la página web www.sbpiura.gob.pe de la Sociedad de Beneficencia de Piura y se notifica vía correo electrónico al proveedor y/o participante. Según cronograma.



1.10. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

- Esta se produce después de los dos (2) días de la Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, y se publica en la página web www.sbpiura.gob.pe de la Sociedad de Beneficencia de Piura, a la vez se notifica vía correo electrónico al ganador; cuando se hayan presentado dos (02) o más ofertas,

• De ser el caso, que se presente Recurso de Impugnación, solo será válido por parte de alguno de los participantes que haya presentado OFERTA (1.5), y tendrá que realizar un pago previo en la Caja Central, según el TUPA de la Sociedad de Beneficencia de Piura. Luego a ello, con acto Resolutivo de Gerencia General se resolverá el recurso en un tiempo no mayor a cinco (5) días, será publicada en la página web oficial de la Sociedad de Beneficencia de Piura www.sbpiura.gob.pe, y posterior notificada la respuesta al participante en su dirección establecida y/o vía correo electrónico.



En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la publicación del otorgamiento de la buena pro.

1.11 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el mismo que deberá ser en la ciudad de Piura, el mismo que se corroborará antes de la firma del contrato.
- e) Cronograma de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- f) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

- profesional clave.
- g) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- h) Carta Fianza de fiel cumplimiento del contrato, por el monto del 10% del valor referencial, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Sociedad de Beneficencia de Piura, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías. Asimismo, se podrá considerar el depósito en caja de la entidad por concepto de garantía, depósito que será considerado por el mismo porcentaje (10% del Valor Referencial de la Obra), esto para las empresas que no estén consideradas como micro y pequeña empresa, dentro del REMYPE.



Retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, para las empresas constituidas en el REMYPE, en cuyo caso, el proveedor deberá solicitarlo ante la Entidad, para lo cual deberá consignarse en el contrato, lo siguiente: "De fiel cumplimiento del contrato a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

- i) Relación de su personal con la póliza de seguro de alto riesgo (SCTR).

1.12 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el presente documento, debe presentar la documentación requerida, en la siguiente dirección: Calle Lima N° 878 del Distrito, Provincia y Región Piura en la Oficina de Abastecimientos de la Sociedad de Beneficencia de Piura.

1.13 VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

1.14 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

2. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

2.1 RECURSO DE APELACION Y RESOLUCION DE CONTROVERSIAS DEL OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Contra lo resuelto por el Comité de Selección, únicamente procede el recurso de impugnación para el proveedor y/o participante que está inscrito en el registro.

El recurso debe presentarse en un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde el día siguiente de publicada el otorgamiento de la buena pro y se registrá por el Código Civil, Ley General de Sociedades y el Decreto Legislativo N° 1141.

El comité de selección elabora informe respecto al recurso, para la evaluación a cargo de la oficina de Asesoría Legal.

La Resolución de Controversias se resolverá en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recepcionado y se notifica vía correo electrónico al proveedor y/o participante.

2.2 SOLUCION DE CONTRAVERSIAS

Las controversias que surgan durante el procedimiento de la contratación, se registrá por el Código Civil, Ley General de Sociedades y el Decreto Legislativo N° 1141, de acuerdo al cronograma establecido.

La resolución de controversias se resolverá a lo expresado en las bases integradas, Directiva Interna, Lineamientos generales contenido en la Resolución Ministerial N°185-2021-MIMP.

Las partes acuerdan que toda controversia, discrepancia o reclamación que se derive de la interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o liquidación del contrato, será resuelta en primera instancia mediante trato directo.

Para tal efecto, la parte que se considere afectada deberá comunicar por escrito su posición a la otra parte, otorgando un plazo de hasta diez (10) días calendario para que las partes sostengan reuniones y busquen una solución consensuada.

De no lograrse un acuerdo mediante trato directo, las partes podrán someter la controversia a conciliación extrajudicial, conforme a la normativa vigente sobre conciliación, dentro del plazo de diez (10) días calendario.

En caso de no llegar a una solución mediante trato directo o conciliación, la controversia será resuelta mediante arbitraje institucional, el cual será administrado por el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros de Piura, de la Cámara de Comercio de Piura o de otro Centro de Arbitraje, de conformidad con su reglamento.

El arbitraje será de Derecho, Unipersonal, salvo acuerdo distinto de las partes y realizado en la ciudad de Piura.

El laudo arbitral será definitivo e inapelable y obligatorio para ambas partes.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato se realizará dentro de los dos días hábiles posteriores a la emisión de los resultados, previa entrega de los documentos para la firma del contrato, de parte del proveedor.

3.2. VALORIZACIONES DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

3.3. PENALIDADES

3.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

3.3.2. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, la Entidad podrá aplicar otras penalidades por incumplimientos contractuales específicos, siempre que estos se encuentren debidamente verificados por la supervisión o el área técnica correspondiente.

3.4. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán las que a continuación se detallan:

- a) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- b) Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

3.5. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no impide la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

3.6. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus



socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista se compromete a:

1. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
2. Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

3.7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Por incumplimiento del contratista en alguna de sus obligaciones, la Sociedad de Beneficencia de Piura puede resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, lo que se hará efectivo mediante comunicación por vía notarial.

Las causales para la resolución del contrato, serán las que a continuación se detallan:

1. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

2. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

3.8. CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD:

La Sociedad de Beneficencia puede establecer cláusulas de confidencialidad, de ser el caso, y las demás que la entidad considere necesarias incluir para el cumplimiento de las obligaciones.

3.9. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la suscripción del contrato, hasta el pago de la totalidad; según lo ingresado al área de almacén.

3.10. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán las que a continuación se detallan:

- a). Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- b). Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.



**CAPÍTULO IV
GENERALIDADES**

4.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Sociedad de Beneficencia de Piura
RUC N° : 20147082861
Domicilio legal : Calle Lima N°878 Piura
Teléfono: : 073-328112
Correo electrónico: : logistica@sbpiura.gob.pe, logistica.sbpiura@gmail.com

4.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, tiene por objeto la ejecución de la Obra: " CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

4.3 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la obra asciende a la suma de S/. 623,617.48 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 48/100 SOLES), que incluye costo directo, gastos generales, utilidad, impuesto general a las ventas y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

4.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

4.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo total de ejecución de la obra es de setenta y cinco (75) día calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra; de acuerdo al siguiente detalle:

4.7 BASE LEGAL

- Directiva 02-2022-SBP- "Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el Marco del Decreto Legislativo 1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio 037-2022-SBP-P
- Decreto Legislativo N° 295-Codigo Civil.
- Ley General de Sociedades.
- Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Lineamiento Interno N° 01 de la Entidad.
- El presente proceso de acuerdo a la normativa del D.L. N° 1411, NO SE ENCUENTRA SUJETO A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO V
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en la página web de la Entidad.

Acto	Fecha
Publicación de la Convocatoria y Bases de la Sociedad de Beneficencia de Piura En la Página Web Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Piura www.smpiura.gob.pe	06.03.2026
Registro de participantes Oficina de Abastecimientos de la Sociedad de Beneficencia de Piura en horario de 08:30am a 03:00pm	09.03.2026 y 10.03.2026
Formulación de Consultas y Observaciones a las bases Mesa de Partes Tramite Documentario de la Sociedad de Beneficencia de Piura en horario de 08:30am a 03:00pm.	11.03.2026
Absolución de Consultas y Observaciones Vía correo electrónico fijado por el participante en la hoja de registro.	11.03.2026
Integración de Bases En la Página Web Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Piura www.smpiura.gob.pe	11.03.2026
Presentación de Ofertas Mesa de Partes Tramite Documentario de la Sociedad de Beneficencia de Piura en horario de 08:30am a 03:00pm.	12.03.2026
Acta de Evaluación y calificación de Ofertas Acto privado en la Sede Central de la Sociedad de Beneficencia de Piura	13.03.2026
Acta de Otorgamiento de Buena Pro En la Página Web Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Piura www.smpiura.gob.pe y Vía correo electrónico fijado por el participante.	13.03.2026
Impugnación de otorgamiento de Buena Pro Mesa de Partes Tramite Documentario de la Sociedad de Beneficencia de Piura en horario de 08:30am a 03:00pm. (Pago en caja de la SBPIURA, según TUPA)	16.03.2026 y 17.03.2026
Consentimiento de la Buena Pro (En caso de no interposición de recurso impugnativo) En la Página Web Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Piura www.smpiura.gob.pe	18.03.2026
Resolución que resuelve recurso de impugnación En la Página Web Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Piura www.smpiura.gob.pe y Vía correo electrónico fijado por el participante.	18.03.2026 y 20.03.2026
Presentación de documentos perfeccionamiento de contrato. (En caso de no interposición de recurso impugnativo) Oficina de Abastecimientos de la Sociedad de Beneficencia de Piura en horario de 08:30am a 03:00pm	19.03.2026
Presentación de documentos perfeccionamiento de contrato (En caso si se presenta recurso de impugnación) Oficina de Abastecimientos de la Sociedad de Beneficencia de Piura en horario de 08:30am a 03:00pm	23.03.2026
Firma de Contrato (En caso de no interposición de recurso impugnativo) Oficina de Abastecimientos de la Sociedad de Beneficencia de Piura en horario de 08:30am a 03:00pm	20.03.2026
Firma de Contrato (En caso si se presenta recurso de impugnación) Oficina de Abastecimientos de la Sociedad de Beneficencia de Piura en horario de 08:30am a 03:00pm	24.03.2026



**CAPÍTULO VI
FACTORES DE EVALUACION**

6. FACTORES DE EVALUACION

6.1 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (01) sobre cerrado en original, dirigido a la Entidad, conforme al siguiente detalle:

Señores

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE PIURA

CALLE LIMA N°878-PIURA

Att.: COMITÉ DE SELECCIÓN

Denominación de la convocatoria:

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR O
NOMBRE DEL CONSORCIO O CONSORCIADOS]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

6.2 Documentación de presentación obligatoria

6.2.1 Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°01)
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el Anexo N° 02 del presente documento.
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, de acuerdo al Anexo N°03, del presente.
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra, de acuerdo al Anexo N°04, del presente documento.
- f) El precio de la oferta en **CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR**



LA OFERTA y desagregado de partidas, cuando la convocatoria se haya dado a Suma Alzada. (ANEXO N°5)

- g) Promesa de Consorcio (Anexo N° 06)
- h) Experiencia del postor en la especialidad (Anexo N° 07).
- i) Declaración Jurada de no estar Impedido con el estado (Anexo N°8)

6.2.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación
Anexos

6.3 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad



4 PUNTAJE, METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

**CAPÍTULO VII
REQUERIMIENTO**

7.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

7.1.1 Consideraciones generales

Nombre del proyecto: Ejecución de la Obra: " CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL – PIURA.

Distrito: PIURA

Provincia: PIURA

Departamento: PIURA

Expediente Aprobado: Mediante Resolución Gerencia General: N°048-2026-SBP-GG

Fecha : Piura, 04 de marzo del 2026

7.1.2 Consideraciones específicas:

a) Experiencia del postor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras de edificaciones, durante los 05 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Experiencia como mínimo en 01 obra similar al objeto de la convocatoria y/o en obras de edificaciones en general públicas y/o privadas.

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DEBERA PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- I. COPIA LEGALIZADA DE CONTRATO Y SU RESPECTIVA ACTA DE RECEPCION DE OBRA, O
- II. COPIA LEGALIZADA DE CONTRATO Y RESOLUCION DE LIQUIDACION DE OBRA.
- III. CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN DE OBRA O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN; CORRESPONDIENTES A UN MÁXIMO DE DIEZ (10) CONTRATACIONES.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la



experiencia del postor en la especialidad (Anexo N°07).

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista. El Contratista está obligado a hacer notar a la Sociedad de Beneficencia de Piura, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

Para la presente convocatoria, la empresa Contratista, deberá hacer llegar su relación de personal, con la póliza de seguro de alto riesgo (SCTR), a la Sociedad de Beneficencia de Piura, como parte de los documentos para la firma de contrato.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (07) años computados a partir de la conformidad y recepción de la obra.

b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	<p>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO SEGÚN LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.</p> <p>SE ACREDITARÁ CON LA COPIA LEGALIZADA DEL TITULO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE</p> <p>COPIA LEGALIZADA DE LA COLEGIATURA</p> <p>Y ORIGINAL O COPIA LEGALIZADA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE.</p>	<ul style="list-style-type: none">EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE DE OBRA, MÍNIMA DE TREINTA Y SEIS MESES.CONTAR CON EXPERIENCIA NO MENOR A 36 MESES, COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE OBRA DE CONSTRUCCION DE PABELLONES DE NICHOS Y/O MAUSOLEOS EN CEMENTERIOS Y/O EDIFICACIONES DE CONCRETO ARMADO Y/O MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, SERA COMPUTADA DESDE LA OBTENCION DE LA COLEGIATURA. <p>ACREDITACIÓN</p> <p>LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SE ACREDITARÁ CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none">(I) COPIA LEGALIZADA DE CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD, O(II) CONSTANCIAS,(III) CERTIFICADOS,



	(IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO. EN LAS CAPACITACIONES SE ACREDITARÁ CON CERTIFICADOS DE DIPLOMADOS Y/O CURSOS DE CENTROS DE CAPACITACION ACREDITADAS Y RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO.
--	---

c) **PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El Personal A Ser Contratado No Tendrá Ningún Título O Patente U Otros Derechos De Propiedad En Ninguno De Los Documentos Preparados Con El Fondo De La Entidad. Tales Derechos Pasaran A Ser Propiedad De La Sociedad De Beneficencia De Piura.

d) **PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:**

El profesional es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en los presentes términos. la conformidad del servicio emitida por la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos identificados en la prestación del servicio. la responsabilidad en que incurra el contratista por vicios ocultos en la ejecución del servicio, es aplicable hasta máximo siete (07) años después de emitida la conformidad.

e) **ENTREGABLES, PARA EL PLANTEL TECNICO**

LOS ENTREGABLES SE HARÁN EFECTIVOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

- APROBAR Y REMITIR A LA ENTIDAD CONTRATANTE LOS INFORMES PARCIALES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL PROYECTO.
- ENTREGAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE LOS INFORMES DE AVANCE DE OBRA DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LA MISMA.
- ENTREGA DEL INFORME FINAL A NIVEL DE PRE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA (CUMPLIENDO LOS PROCEDIMIENTOS REGULARES Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE).

f) **DE LAS PENALIDADES:**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de Servicio al SUPERVISOR DEL SERVICIO, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio



2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (01) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Vigente, por cada día de ausencia del personal en el servicio	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
3	Cuando el contratista no presente las pruebas o ensayos de campo para verificar la calidad de los trabajos realizados.	Dos por mil (2/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
4	Ausencia injustificada del profesional contratado durante el período mensual	MEDIA (0.5) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Vigente, por cada día de ausencia de cada personal en obra.	Según informe del encargado de oficina de ingeniería, sustentado por el reporte del Inspector y/o Supervisor del Servicio
5	Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en el servicio, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
6	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete del servicio, es decir si en el servicio, alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
7	Cuando el residente no se encuentre en forma permanente en el servicio; sin autorización de la entidad.	Dos por mil (2/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
8	Cuando el contratista no presente las valorizaciones, informes de avance u otros documentos dentro de los plazos establecidos.	Uno por cincuenta mil (1/50000) del Monto del Contrato, por cada día de retraso injustificado.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio



7.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> RESIDENTE DE OBRA PROFESIONAL DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO RESPECTIVAMENTE. <p>ACREDITACION: Se acreditará con copia legalizada del respectivo título profesional y de la colegiatura</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado con experiencia como Residente, Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión, no menor a 36 meses en obras de edificaciones en general y al menos haber participado 06 meses en obras de edificaciones similares al objeto de la convocatoria. <p>DICHA EXPERIENCIA SE COMPUTARÁ DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA.</p> <p><u>Obras Similares:</u> Construcción de pabellones de nichos y/o mausoleos en cementerios y/o edificaciones de concreto armado y/o mantenimientos preventivos en el sector público o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia legalizada de: i) certificados o, ii) constancias o, iii) contratos o, iv) cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la participación del personal.</p>



7.2 DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El presente proyecto consiste en la construcción de un pabellón que la parte posterior servirá de perímetro en av. D y se describe así: N° filas: 6; N° de columnas: 50 sumando un total de 300 nichos de lado frontal principal, acumulando cada pabellón un total de 300 nichos.

La estructura será de albañilería confinada, apoyada sobre una losa de cimentación, la cual se apoya sobre un relleno controlado de ingeniería.

Los acabados, serán con revestimiento de piezas de porcelanato de 60x60 cm., en los lados laterales los muros serán con porcelanato color blanco y en los filos de los muros se colocará un rodo metal de aluminio pesado. En los lados frontales se enchaparán los frisos de las losas y los derrames de los muros, con porcelanato color blanco Y las tapas de los nichos serán con porcelanato de color negro.

En el borde superior del techo del pabellón se construirá una moldura, dándole la forma con las mismas unidades de albañilería, estas serán tarrajeadas y pintadas con pintura de esmalte color negro

El techo del pabellón será impermeabilizado con mortero frotachado y pulido, bruñado en cuadrículas a cada 1 m2, dejando las pendientes según como se indica en los planos de ejecución.

El interior de los nichos será pintado con pintura asfáltica. Las veredas serán frotachadas y bruñadas según detalle indicado en los planos.

7.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en la Región Piura, provincia de Piura, Distrito de Piura, Urb. Ignacio Merino Av. D - II Etapa, Cementerio San Miguel Arcángel de Piura.



Fuente: Google heart

Urb. Ignacio Merino av. D - II Etapa, cementerio San Miguel Arcángel de Piura (ex cementerio metropolitano) – Piura.



Fuente: Google heart

La Sociedad de la Beneficencia de Piura, es una institución cuyo fin es la ofrecer servicios funerarios a sus usuarios, mediante la venta de nichos los cuales son ubicados en los pabellones o cuarteles y mausoleos en áreas que han sido asignadas por la administración. Cabe indicar que el Cementerio San Miguel Arcángel de Piura anteriormente fue el Ex Cementerio Metropolitano.



7.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Actualmente el Cementerio San Miguel Arcángel de Piura, cuenta con un desabastecimiento en stock de nichos, además presenta debilitación con deterioro importante en sus muros perimetrales en la Av D. Por tal motivo se ha creído conveniente la viabilidad del presente proyecto y su ejecución, para poder atender la demanda de sus usuarios, aprovechando un área de terreno que se encuentra en estado disponible. Por lo cual se atenderá una demanda de nichos, tales como de **300 NICHOS EN UN PABELLÓN PARA ADULTOS**.

Todo según se describen gráficamente en los planos del proyecto. Actualmente el terreno se encuentra topográficamente en nivel intermedio, de tal manera que se puede trabajar sin problemas. El estrato del suelo es de tipo S3, con arenas mal graduadas, y con capas de relleno de materiales excedentes, por tal motivo se realizará un corte masivo del terreno, para posterior a ello colocar un relleno controlado de ingeniería y sobre esas capas mejoradas colocar la cimentación de cada pabellón.

7.5 TIPOS DE GARANTIAS

Se tendrá una única Garantía de fiel cumplimiento, con un valor al 10% del monto del contrato, con presentación de una carta fianza o póliza de caución o mediante retenciones en las valorizaciones de obra. En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad debe devolverle la garantía de fiel cumplimiento.

7.6 FORMAS DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

7.7 CUADERNO DE OCURRENCIAS

En el cuaderno de ocurrencias se registrarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, consultas y respuestas a las consultas, de apertura en el inicio de obra y se cierra en la culminación de la misma obra.

7.8 SUPERVISION

La supervisión estará a cargo de una persona natural o jurídica el cual dispondrá de un profesional habilitado del control técnico y financiero de las actividades programadas plasmadas en el expediente técnico.

7.9 GESTION DE RIESGOS

Durante la ejecución de la obra, la Beneficencia a través del supervisor realizara la debida y oportuna administración de riesgos, debiendo ser anotados en el cuaderno de ocurrencias.

7.10 REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

La revisión del expediente técnico se realizará dentro de los primeros 5 días hábiles de iniciado la obra, suscribiendo cualquier tipo de evento en el cuaderno de ocurrencias.



7.11 TAREAS Y HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados, el contratista deberá solicitar al supervisor 48 horas de anticipación a la iniciación de la misma, tiempo suficiente para que el supervisor disponga lo necesario para su control.

7.12 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION

El inicio del plazo de ejecución de obra, será contabilizado al siguiente día de suscrito dicho contrato y sea notificado el responsable de supervisión, suscribiendo el acta de inicio de obra.

7.13 SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION

Se suspenderá el plazo de ejecución de obra por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización del hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad de la supervisión.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

7.14 VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período, los periodos serán de manera mensual, elaborados y aprobados por el supervisor y el contratista. Las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios de valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

La Entidad, a través de la supervisión o del área técnica competente, procederá a revisar y aprobar u observar la valorización dentro del plazo de cinco (5) días calendario contados desde su presentación.

En caso de observaciones, estas serán comunicadas inmediatamente al contratista para su subsanación dentro del plazo de dos (2) días calendario, a fin de seguir con el trámite de pago correspondiente.

Una vez aprobada la valorización, la Entidad gestionará el trámite administrativo correspondiente para el pago dentro del plazo máximo de uno (1) a cinco (5) días calendario, siempre que el contratista haya presentado la documentación necesaria para el pago.

Las partes acuerdan que el presente procedimiento se rige por el principio de celeridad y buena fe contractual, a fin de garantizar la continuidad de la obra y evitar retrasos en la ejecución.

7.15 OBLIGACIONES DEL TERMINO DE OBRA

El contratista al termino de las actividades y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al supervisor de obra los siguientes documentos, para su revisión, verificación y conformidad de la recepción de obra:

- 1.- Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones.
- 2.- Entrega del cuaderno de ocurrencias.
- 3.- Pruebas de control de calidad.



CAPÍTULO VIII RESUMEN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

8.1 GENERALIDADES

8.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DE LA OBRA: " CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

8.1.2 NOMBRE DE LA OBRA

" CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

8.1.3 FINALIDAD PUBLICA

Mejorar y Ampliar la infraestructura actual en el Cementerio San Miguel Arcángel-Piura para brindar un servicio adecuado y acorde a las necesidades requeridas por la población en general, garantizando la calidad del servicio que brinda la Sociedad de Beneficencia de Piura.

8.1.4 ANTECEDENTES

El expediente técnico de la obra: " CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" fue aprobado por la Gerencia General de la SBP, teniendo como objetivo plantear los aspectos técnicos necesarios para facilitar la construcción de obras que contribuirán a brindar a la población en general servicios funerarios de calidad; con Resolución de Gerencia General N°048-2025-SBP-GG de fecha 04.05.2026

8.1.5 OBJETIVOS DEL PROYECTO

8.1.5.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal es la " CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

De acuerdo con la respectiva visita in situ y el plano de lotización el terreno cuenta con disponibilidad para la inmediata ejecución de la obra.

8.2 TERMINOS DE REFERENCIA

8.2.1 ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA OBRA

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la Gerencia general de la SBP.

8.2.1.1 METAS A EJECUTAR

- Construcción de un pabellón para adultos de 300 nichos para adultos.
- Construcción de veredas



8.2.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma Alzada

8.2.3 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Indirecta o por Contrata

8.2.4 VALOR REFERENCIAL

El Valor referencial del proyecto asciende a S/. 623,617.48 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 48/100 SOLES), el mismo que incluye 6% de Gastos Generales, Utilidad 6%, el 18% de IGV con precios vigentes al mes de febrero del 2026

8.2.5 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Todos los estipulados en el expediente técnico y las aplicaciones para la ejecución de obra.

8.2.6 SEGUROS

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del servicio, deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

8.2.7 NORMAS TECNICAS

El contratista debe conocer, comprometerse a cumplir y hacer cumplir estrictamente:

- Todas las Leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

8.2.8 IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

8.2.9 PERSONAL REQUERIDO

Teniendo en cuenta la naturaleza y envergadura de la obra a ejecutar y considerando que habrá gran afluencia de público usuario se ha considerado contar con personal con amplia experiencia y especializado que garanticen la calidad de los trabajos, así como la seguridad e integridad de la comunidad en general.

a. PERSONAL CLAVE

• RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado con experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión, **no menor a 36 meses** en la ejecución de edificaciones en general, asimismo debe acreditar haber participado en obras de edificaciones y/o similares al objeto de la convocatoria. **Dicha experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.**

Asimismo, deberá acreditar capacitación en Residencia y/o Supervisión, Valorizaciones y/o Costos de Obras, el postor deberá adjuntar copia legalizada del respectivo certificado y/o diploma.



Con la apertura del Cuaderno de obra, el contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que sea relacionado.

8.2.11.4 OTRAS PENALIDADES

Se ha previsto, adicionalmente a la penalidad por mora, las siguientes penalidades:

<i>Otras penalidades</i>			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de Servicio al SUPERVISOR DEL SERVICIO, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (01) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Vigente, por cada día de ausencia del personal en el servicio	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
3	Cuando el contratista no presente las pruebas o ensayos de campo para verificar la calidad de los trabajos realizados.	Dos por mil (2/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
4	Ausencia injustificada del profesional contratado durante el período mensual	MEDIA (0.5) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Vigente, por cada día de ausencia de cada personal en obra.	Según informe del encargado de oficina de ingeniería, sustentado por el reporte del Inspector y/o Supervisor del Servicio
5	Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en el servicio, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
6	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete del servicio, es decir si en el servicio, alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio



7	Cuando el residente no se encuentre en forma permanente en el servicio; sin autorización de la entidad.	Dos por mil (2/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
8	Cuando el contratista no presente las valorizaciones, informes de avance u otros documentos dentro de los plazos establecidos.	Uno por cincuenta mil (1/50000) del Monto del Contrato, por cada día de retraso injustificado.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio

8.2.11.5 CONDICIONES DEL CONSORCIOS

El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

- El porcentaje mínimo de participación del consorcio con menor participación en obras similares es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación del consorcio con mayor participación en obras similares es de 80%.

8.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPO MINIMO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RETROEXCAVADORA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 10 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9P3, 8HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 1.25" Ø</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ANDAMIO METALICO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia del documento que sustente la propiedad de los equipos del postor, y también en caso sea maquinaria y equipos alquilados, adicionalmente en el caso de terceros se acreditará con carta de compromiso de alquiler.</p>	N°	EQUIPO MINIMO	CANTIDAD	1	RETROEXCAVADORA	01	2	CAMIÓN VOLQUETE 10 M3	01	3	MEZCLADORA DE CONCRETO 9P3, 8HP	01	4	COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7HP	01	5	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 1.25" Ø	01	6	ANDAMIO METALICO	01
N°	EQUIPO MINIMO	CANTIDAD																				
1	RETROEXCAVADORA	01																				
2	CAMIÓN VOLQUETE 10 M3	01																				
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 9P3, 8HP	01																				
4	COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7HP	01																				
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 1.25" Ø	01																				
6	ANDAMIO METALICO	01																				
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																					
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																					
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y colegiado. 																					



	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia del respectivo título profesional y de la colegiatura.</p>
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado con experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, no menor a 36 meses en obras de edificaciones en general y/o en obras similares. Dicha experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura. <p><u>Obras Similares:</u></p> <p>Construcción de pabellones de nichos y/o mausoleos en cementerios y/o edificaciones de concreto armado y/o mantenimientos preventivos en el sector público o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia legalizada de: i) certificados, o ii) constancias, o iii) contratos o, iv) cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la participación del personal.</p>
A4	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras de edificaciones, durante los 05 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia legalizada de: (i) contratos o sus respectivas actas de recepción de obra; o (ii) resoluciones de liquidación; o (iii) constancias de prestación de obra o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la experiencia del postor en la especialidad (Anexo N°07).

FACTOR DE EVALUACION

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta más próxima al promedio de las ofertas admitidas que quedan en competencia incluyendo el valor referencial y otorgar a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta.	
	$P_i = \frac{O_m}{O_m + O_m - O_i } \times PMOE$



i = Oferta
 P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
 O_i = Precio i
 O_m = Precio de la oferta más próximo al promedio de ofertas válidas incluido el valor referencial
 $PMOE$ = Puntaje máximo del precio

100 puntos



**CAPÍTULO IX
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, emitió los resultados del ganador de la presente convocatoria, para la contratación de "CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la EJECUCIÓN OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 623,617.48 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 48/100 SOLES), que incluye costo directo, gastos generales, utilidad, impuesto general a las ventas y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en S/. 623,617.48 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 48/100 SOLES), en periodos de valorizaciones MENSUALES, Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo máximo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es en días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones; de acuerdo al siguiente detalle:

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los



documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA SBP, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- Si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
- El contratista se compromete a dejar 25 tapas extras con la finalidad de evitar observaciones futuras por vicios ocultos (desprendimiento de porcelanato).

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra y quien a su vez conformen el Comité junto al área usuaria y la Oficina de Asesoría Técnica de Ingeniería.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Código Civil y en normas complementarias vigentes y sus respectivas modificaciones.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.



Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de Servicio al SUPERVISOR DEL SERVICIO, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (01) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Vigente, por cada día de ausencia del personal en el servicio	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
3	Cuando el contratista no presente las pruebas o ensayos de campo para verificar la calidad de los trabajos realizados.	Dos por mil (2/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
4	Ausencia injustificada del profesional contratado durante el período mensual	MEDIA (0.5) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Vigente, por cada día de ausencia de cada personal en obra.	Según informe del encargado de oficina de ingeniería, sustentado por el reporte del Inspector y/o Supervisor del Servicio
5	Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en el servicio, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
6	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	



	por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete del servicio, es decir si en el servicio, alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:		Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
7	Cuando el residente no se encuentre en forma permanente en el servicio; sin autorización de la entidad.	Dos por mil (2/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
8	Cuando el contratista no presente las valorizaciones, informes de avance u otros documentos dentro de los plazos establecidos.	Un por cincuenta mil (1/50000) del Monto del Contrato, por cada día de Retraso injustificado.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera

directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

- Directiva 02-2022-SBP- "Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el Marco del Decreto Legislativo 1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio 037-2022-SBP-P
- Decreto Legislativo N° 295-Código Civil.
- Ley General de Sociedades.
- Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Lineamiento Interno N° 01 de la Entidad.
- El presente proceso de acuerdo a la normativa del D.L. N° 1411, NO SE ENCUENTRA SUJETO A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante la aplicación del Código Civil.

Las partes acuerdan que toda controversia, discrepancia o reclamación que se derive de la interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o liquidación del contrato, será resuelta en primera instancia mediante trato directo.

Para tal efecto, la parte que se considere afectada deberá comunicar por escrito su posición a la otra parte, otorgando un plazo de hasta diez (10) días calendario para que las partes sostengan reuniones y busquen una solución consensuada.

De no lograrse un acuerdo mediante trato directo, las partes podrán someter la controversia a conciliación extrajudicial, conforme a la normativa vigente sobre conciliación, dentro del plazo de diez (10) días calendario.

En caso de no llegar a una solución mediante trato directo o conciliación, la controversia será resuelta mediante arbitraje institucional, el cual será administrado por el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros de Piura, de la Cámara de Comercio de Piura o de otro Centro de Arbitraje, de conformidad con su reglamento.

El arbitraje será de Derecho, Unipersonal, salvo acuerdo distinto de las partes y realizado en la ciudad de Piura.

El laudo arbitral será definitivo e inapelable y obligatorio para ambas partes.



CLÁUSULA DECIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL MISMO QUE DEBERA SER EN LA CIUDAD DE PIURA, EL CUAL SERA CORROBORADO POR PERSONAL DE LA ENTIDAD.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, el mismo que deberá ser en la ciudad de Piura

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA



CAPÍTULO X
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

--	--

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
		Total plazo		días calendario
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
Fecha de liquidación de la obra				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	



	Monto total de las penalidades aplicadas	
--	--	--

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	--



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

PRIMERA CONVOCATORIA

" CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de un (1) día hábil de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO Nº 02
DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN
PRIMERA CONVOCATORIA

" CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, es verás.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de contratación.

- iv. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en la presente convocatoria.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante la presente convocatoria y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con los resultados.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ANEXO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

PRIMERA CONVOCATORIA

" CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos de la convocatoria y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: EJECUCIÓN OBRA " CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en la presente convocatoria y los documentos del procedimiento.



[SIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN
PRIMERA CONVOCATORIA**

" CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las presentes bases me comprometo a ejecutar la obra EJECUCIÓN DE LA OBRA " CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 06

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso que un Consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN
PRIMERA CONVOCATORIA

" CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

Presente. -

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los suscritos declaramos que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el Procedimiento de Selección, para presentar una oferta conjunta al Procedimiento de selección, de acuerdo a la obra ofertada en el Anexo N° 02.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo N° 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del CONSORCIO

1. [CONSIGNAR NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
2. [CONSIGNAR NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del Consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [CONSIGNAR DOMICILIO LEGAL COMÚN].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

Ítem(s): [CONSIGNAR EL/LOS ÍTEM(S) AL/A LOS QUE APLICA LAS OBLIGACIONES].

1. OBLIGACIONES DE [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL [%]¹ DEL CONSORCIADO 1].

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1].

2. OBLIGACIONES DE [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL [%]² DEL



CONSORCIADO 2].

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2].

TOTAL OBLIGACIONES

100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
Consortiado 2

o de su representante legal
Tipo y ° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del

o de su representante legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



ANEXO Nº07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

PRIMERA CONVOCATORIA

" CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴	TIPO DE CAMBIO VENTAS ⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PRIMERA CONVOCATORIA
" CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL
DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en que se presenta como postor de la CONVOCATORIA para la " CONSTRUCCIÓN DE PABELLON PARA ADULTOS DE 300 NICHOS "MARIA AGUSTINA RIVAS LOPEZ II-SOR AGUCHITA II" EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con la Sociedad Beneficencia de Piura.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Piura,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

